Negociaciones entre COJUSD y CSEA 2025-2026
PREGUNTAS FRECUENTES

18 de septiembre de 2025

¿Cuál es el estado de las negociaciones de CSEA?	El Distrito y CSEA se han reunido varias veces en los últimos meses. Si bien se ha avanzado en muchos artículos, las partes no pudieron llegar a un acuerdo completo. Como resultado, CSEA ha declarado un impase.
¿Qué significa "impase"?	Un impase ocurre cuando un sindicato y un distrito determinan que no pueden llegar a un acuerdo por sí solos. En ese caso, la **Junta de Relaciones Laborales Públicas (PERB)** asigna un mediador neutral para ayudar a ambas partes a llegar a un acuerdo. La mayoría de los impases laborales se resuelven durante el proceso de mediación.
¿Qué ha aceptado CSEA a través del proceso de negociaciones? (El ajuste por costo de vida estatal (COLA) se presupuestó en 2.3%, sin embargo, el Distrito solo recibió 1.68% debido a la disminución de la matrícula)	Se ha llegado a un acuerdo tentativo para un **paquete de compensación total de 1.6%** para el año escolar 2025-26 que incluye: ● **Un aumento de 1% agregado a la escala salarial.** ● **Un pago único de $135 fuera de la escala salarial.** ● **Aumento equivalente del 0.6 %** para cubrir $76 al mes por empleado para mantener un **plan de seguro médico con costo de $0** ● **$2** por mes añadidos al Programa de Crecimiento Profesional ● Las vacaciones se pueden utilizar en días de desarrollo profesional. ● El Distrito ha incluido el aumento al salario mínimo a partir del 1 de enero de 2026 a $16.90 por hora

Se realizó un acuerdo financiero comparable con COUTA el 3 de junio de 2025 y fue ratificado por la Junta Directiva Escolar del COJUSD el 18 de junio de 2025.

¿Qué artículos ya han sido acordados?	El Distrito y CSEA han llegado a un acuerdo tentativo sobre varios artículos, entre ellos: ● Artículo 1: Reconocimiento ● Artículo 6: Derechos de organización ● Artículo 9: Pagos y Subsidios (acuerdos parciales) ● Artículo 12: Crecimiento profesional (**$2 adicionales** a cada nivel) ● Artículo 13: Salud y Bienestar (**El Distrito cubre el aumento de $0 al plan de atención médica** cuando se ratifica el contrato completo) ● Artículo 14: Vacaciones (statu quo) ● Artículo 16: Transferencias/Ascensos/Reclasificaciones ● Artículo 21: Disciplina (statu quo) ● Artículo 32: Duración del contrato
¿Qué artículos están aún pendientes?	Los siguientes permanecen sin resolver:: ● **Artículo 9 – Pagos y Subsidios (subsecciones específicas 9.1.3, 9.1.4, 9.1.5)** ● **Artículo 28 – Subcontratación (párrafo 28.1)**
¿Por qué CSEA declaró un impase?	El principal tema no resuelto es **el artículo 28.1,** que ha estado en el lenguaje contractual desde 2005 (casi 20 años) y establece: ***"Se acuerda que el Distrito puede subcontratar trabajo si dicha subcontratación no causa una reducción en las horas, el año laboral y/o el número de empleados de la unidad de negociación".*** El Distrito se ha mantenido firme en mantener este lenguaje, mientras que CSEA se ha opuesto. ***El texto actual protege a los miembros de la CSEA. No permite que el Distrito subcontrate si:*** ● ***resulta en una reducción de horas para cualquier miembro de CSEA.*** ● ***resulta en una reducción en el año laboral para cualquier miembro de CSEA.*** ● ***resulta en una reducción en el número de miembros de la unidad de negociación.***

¿Cuáles son algunos ejemplos de servicios que el Distrito subcontrata?	• Reparación de HVAC en horas pico • Reparación especializada de fugas de gas/agua • Mantenimiento y reparación de equipos especializados • Autobuses chárter que transportan estudiantes (más allá de 100 millas) según el acuerdo actual • Instalación de relojes, alarmas y cableado. • Certificación de conductor de autobús • Trabajos y reparaciones de hormigón • Oficiales atléticos • Prueba de agua • Mantenimiento/reparación de alarmas contra incendios • Mantenimiento/reparación de fosas sépticas
¿Por qué el Distrito no acepta eliminar el Artículo 28.1?	**El objetivo del Distrito es atender oportunamente todas las necesidades de instalaciones y servicios de los estudiantes y el personal. Si la administración tiene que reunirse y deliberar antes o después de una reparación necesaria, el Distrito no podrá operar de manera eficiente y eficaz.**
¿Qué pasará con el aumento médico para el plan de $0 de bolsillo si las negociaciones no se resuelven antes del 1 de octubre?	El objetivo del Distrito es que todas las necesidades de las instalaciones y los servicios se aborden de manera oportuna para los estudiantes y el personal. Si la administración tiene que reunirse y deliberar antes o después de una reparación necesaria, no permitirá que el Distrito funcione de manera eficiente y efectiva.
¿Qué pasa después?	• PERB asignará un **mediador**. • Se llevarán a cabo sesiones de mediación con el objetivo de llegar a un acuerdo. • Si la mediación no resuelve el impasse, el proceso pasaría entonces a la investigación de los hechos.
¿Dónde puede la comunidad acceder a los documentos de negociación?	Todas las actualizaciones de negociación, documentos financieros y oficiales se publican en el **sitio web de COJUSD** : Actualizaciones de las negociaciones de la CSEA 2025-26
Todo el acuerdo de negociación debe ser ratificado antes de que cualquier artículo entre en vigor.	